



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCION

Pedido de informes respecto a niños, niñas y adolescentes en dispositivos institucionales de cuidado de modalidad residencial o familiar durante la emergencia sanitaria

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos relacionados a las medidas adoptadas para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes en dispositivos institucionales de cuidado de modalidad residencial o familiar ante la emergencia sanitaria:

1- ¿Qué medidas de protección se han adoptado en cada uno de los dispositivos institucionales de cuidado de modalidad residencial o familiar en donde se encuentren alojados niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales y/o alcanzados por medidas de protección excepcional?

2- Considerando que las distintas jurisdicciones han dispuesto licencias y permisos especiales que pueden alcanzar a parte del personal de los dispositivos institucionales de cuidado de modalidad residencial o familiar en donde se encuentren alojados niños, niñas y adolescentes, ¿qué recaudos se han implementado para que se reemplacen o suplan transitoriamente la ausencia de los mismos? ¿De qué forma se garantiza el debido cuidado de los niños niñas, y adolescentes bajo la responsabilidad de los organismos?



H. Cámara de Diputados de la Nación

3- ¿Quién y de qué forma se controla el cumplimiento de las recomendaciones y medidas adoptadas por el Ministerio de Salud de la Nación en los dispositivos institucionales de cuidado de modalidad residencial o familiar en donde se encuentren alojados niños, niñas y adolescentes?

4- Ante la suspensión de clases, ¿qué medidas se han tomado en cada uno de los dispositivos para garantizar que niñas, niños y adolescentes que conviven en ellos lleven adelante, con el acompañamiento del personal de cuidado, las tareas o planes de trabajo que la institución escolar haya determinado?

5- Teniendo en cuenta el derecho prioritario al desarrollo en familia y desde la perspectiva de los planes de trabajo de restitución de derechos que se implementan en relación a cada niña, niño y/o adolescente, ¿de qué forma se garantizan las revinculaciones familiares, atendiendo la situación excepcional de emergencia sanitaria? ¿qué mecanismos alternativos se han implementado para dar lugar a la comunicación que el niño, niña o adolescente requiera con su familia?

6- ¿De qué forma se garantiza la continuidad de tratamientos terapéuticos-educativos o soluciones alternativas a los mismos en caso de contar el niño, niña o adolescente con una discapacidad?

7- ¿Qué medidas de control y protección se están implementando ante nuevos ingresos de niños, niñas y adolescentes a en dispositivos institucionales?



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Con el dictado del Decreto N° 260/20 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de un año en virtud de la pandemia de COVID-19 declarada el 11 de marzo del corriente año por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Pocos días después, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/20, por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año. Ese plazo, por similares razones, fue prorrogado mediante el Decreto N° 325/20 hasta el día 12 de abril de este año y luego, mediante el Decreto N° 355/20, se prorrogó una vez más hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive.

El domingo 15 de marzo, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación, el Consejo Federal de Educación y en coordinación con los organismos competentes de todas las jurisdicciones, estableció la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario y secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior a partir del 16 de marzo y las mismas aun no han sido reestablecidas.

El documento "Situación de Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina. Relevamiento nacional - actualización 2014"¹ publicado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en noviembre de 2015, permitió conocer no sólo la cantidad de niños, niñas y adolescentes que vivían en instituciones de cuidado —públicas y

¹ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuidados_parentales.2017_fnl26-11_2.pdf



H. Cámara de Diputados de la Nación

privadas, de formato familiar o institucional— sino también sus edades, las principales causas que fundaron la medida excepcional de protección, los motivos del cese de la misma y cómo eran los dispositivos de cuidado y las características particulares de éstos en cada jurisdicción, entre otros.

El relevamiento del 2014 destaca una reducción de un 37% en la cantidad de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales respecto de los datos publicados en el relevamiento del 2011, que arrojaba una cantidad de 14.675. El total nacional de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales al 31 de marzo de 2014 era de 9.219 y el 45,8% de ellos residen en la provincia de Buenos Aires y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La franja etaria de niños y niñas de 0 a 5 años representa al 24% del total; por su parte, la franja etaria comprendida entre los 6-12 años representa al 40%; la franja etaria comprendida entre 13 y 17 años comprendió al 36% del total. **De los 9.219 niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales, 7.705 se encuentran incluidos en dispositivos de cuidado institucional (públicos y privados) en todas las jurisdicciones del país y 1.514 en sistema de cuidado familiar.** En cuanto a los motivos de egreso, la revinculación familiar representa un 67,6%; el 12,1% egresan por mayoría de edad con proyecto autónomo y el 8,2% sin proyecto autónomo; y con respecto a la categoría adopción, representa el 8%.

La Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través de la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral de la Subsecretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, publicó “Coronavirus – COVID-19. Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión en dispositivos institucionales de cuidado de modalidad residencial o familiar alternativo para niñas, niños y adolescentes”² con medidas de actuación a recomendarse

² <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/af-2020-18183068-apn-dnypisennaf.pdf>



H. Cámara de Diputados de la Nación

en todos los dispositivos institucionales de cuidado de modalidad residencial o familiar en donde se encuentren alojados Niños, Niñas y Adolescentes alcanzados por medidas de protección excepcional. Sin embargo, dicha guía es únicamente una serie de recomendaciones pero no se especifica en ningun tipo de publicación oficial cuáles son las medidas que efectivamente tomó cada uno de lo dispositivos de cuidado institucional, especialmente en aquellos públicos, para garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales y/o alcanzados por medidas de protección excepcional. Es por ello que, mediante el presente proyecto de resolución, solicitamos al Poder Ejecutivo de la Nación que amplíe ante esta Cámara la información pertinente respecto a la presente situación.

Por las razones expuestas, solicito el acompañamiento de mis pares y la aprobación del presente proyecto de resolución.